

CONT/RE-004/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y ABOGADO GENERAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA [REDACTED], ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA UPQ", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA ABASTECEDORA COMERCIAL ACESA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", Y QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA "LA UPQ" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS,

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que mediante el proceso de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Interesados No. UPQ-CAEACS-IR-01-2017 Segunda Convocatoria, los miembros del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad Politécnica de Querétaro, de fundamento en el artículo 20 fracción II, 36 fracción II, 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, autorizaron la contratación del servicio de Limpieza para la Universidad Politécnica de Querétaro, adjudicando el servicio a la persona moral denominada Abastecedora Comercial Acesa, S.A. de C.V.

**SEGUNDO.-** Que el presente contrato de prestación de servicios de Limpieza, se otorga con Recurso Estatal, mediante la cuenta contable 5358011, correspondiente al concepto "Servicio de Limpieza".

**TERCERO.-** El presente instrumento es solicitado mediante oficio MEM-RMYSG-027-2017, expedido por la titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrito a la Secretaría Administrativa de la Universidad Politécnica de Querétaro.

### DECLARACIONES

#### 1.- DECLARA "LA UPQ":

1.1.- Que es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 1 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Universidad Politécnica de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", de fecha 25 de octubre de 2005; quien fue constituida de conformidad a lo establecido en los artículo 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

1.2.- El [REDACTED] en su carácter de Apoderado Legal y Abogado General de la Universidad Politécnica de Querétaro, quien se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento, acreditando su personalidad jurídica la cual no ha sido revocada o modificada de forma alguna, mediante el Testimonio de la Escritura Pública número [REDACTED], pasada ante la fe pública de [REDACTED] Notario Público titular de la Notaria Pública número [REDACTED] y nombramiento expedido por la Dra. en D. [REDACTED] Rectora de la Universidad Politécnica de Querétaro, y de fecha 16 de agosto de 2016.

1.3.- Que quien otorga dicho poder indicado en el antecedente que se antepone es la Representante Legal de la Universidad Politécnica de Querétaro, [REDACTED] Rectora de ésta institución, quien cuenta con las facultades suficientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro y el artículo 17 fracción I de su Decreto de creación, lo que acredita

Domicilio:

Carrilera Estatal 420 5703  
H. Morelos, Querétaro, C.P. 76000  
Tel: (442) 101 9000  
www.upq.mx

con el nombramiento expedido a su favor de fecha 19 diecinueve de octubre de 2015, dos mil quince, por el M.V.Z. [REDACTED], Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro.

1.4.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto por el que se crea el Universidad Politécnica de Querétaro vigente, tiene por objeto impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico y social; realizar investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social del estado y del país; difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria; prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones del Estado, principalmente; y cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo.

1.5.- Que se encuentra debidamente registrada ante la autoridad Fiscal Federal, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED].

1.6.- Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Carretera Estatal 420, sin número, El Rosario, El Marqués, Querétaro Código Postal 76240.

## 2.- DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

2.1- Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas y lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número [REDACTED], pasada ante la fe del [REDACTED], notario público número 104 de la ciudad de León, estado de Guanajuato, e inscrita en el registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico 55880\*20.

2.2.- Que su Administrador Único es la [REDACTED] quien tiene las facultades para suscribir el presente instrumento y lo acredita con la escritura pública número [REDACTED] de la ciudad de Santiago de Querétaro, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil electrónico número [REDACTED] quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas de forma alguna y quien se identifica con la credencial para votar 04 92 08 96 17 885 expedida por el Instituto Federal Electoral.

2.2.- Que su objeto social la compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de todo tipo de artículos relacionados con la limpieza, higiene, seguridad y electrónica en general ya sea esta industrial, agrícola, automotriz, comercial o doméstica, hospitales y laboratorios, así como manejo de basureros; compra y venta de desechos orgánicos, inorgánicos e industrialización de ellos; entre otros.

2.3.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es [REDACTED].

2.4.- Que su domicilio es el ubicado en [REDACTED].

2.5.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" declara conocer el objeto del presente contrato y tener la experiencia para llevar a cabo la prestación de servicios a que se obliga, con los requerimientos de calidad que precisa "LA UPQ".

2.6.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" declara haber visitado previamente el inmueble propiedad de "LA UPQ", y en el cual se llevará a cabo la prestación del servicio objeto de este contrato y manifiesta conocer perfectamente los lugares en que ha de desarrollarse.

2.7.- Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente Contrato.

Domicilio:

Carretera Estatal 420 S/N  
El Marqués, Querétaro. C.P. 76240

Tel: (442) 101 9000

www.upq.mx

2.8.- Que es una empresa establecida en los términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y expresa tener el personal y equipo necesario así como la solvencia económica suficiente para cumplir con las obligaciones que adquiere mediante el presente instrumento; así como tener facultades y capacidad jurídica para contratar y reunir las condiciones técnicas y profesionales para obligarse a la ejecución del servicio objeto materia del presente instrumento.

### 3.- DECLARAN "LAS PARTES":

3.1.- Que es su voluntad, celebrar el presente contrato, para lo cual manifiestan bajo protesta de decir verdad, que cuentan con todas las facultades necesarias, las cuales a la fecha no les han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.

3.2.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que actúen, manifestando que no existe impedimento legal para celebrar el presente instrumento, comprometiéndose a estar y pasar por todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el mismo.

En mérito de lo anterior, es voluntad de "LAS PARTES" sujetar sus derechos y obligaciones al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**Primera.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a proporcionar a "LA UPQ" los servicios de Limpieza para el inmueble propiedad de "LA UPQ", ubicada en el domicilio establecido en la Declaración 1.6 de este instrumento, con las consignas y especificaciones establecidas en la Orden de Compra NO. 1402017.04 y especificaciones técnicas que forman parte integrante de este instrumento como **Anexo I**; servicio que será otorgado por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con 37 personas de lunes a viernes, mismas que se dividirán en 2 turnos, siendo estos matutino y vespertino tal y como se describe en el Anexo I.

**Segunda.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a proporcionar el servicio objeto materia de este instrumento a partir del **01 de marzo de 2017** y hasta el **31 de diciembre de 2017**.

**Tercera.-** El precio que pagará "LA UPQ" a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por el servicio descrito en la cláusula que antecede será la cantidad total de **\$2'497,944.00 (dos millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) impuesto al valor agregado incluido**, cantidad que será cubierta a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en 10 ministraciones mes vencido por la cantidad total cada mes de **\$249,794.40 (doscientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro pesos 40/100 M.N.) impuesto al valor agregado incluido**, 15 días hábiles (mes vencido) posterior a la prestación del servicio y entrega de la factura debidamente requisitada, y a entera satisfacción del servicio objeto materia de este instrumento por parte de "LA UPQ".

El pago correspondiente al mes de marzo será entregado en el mes de abril previa entrega de las garantías estipuladas en este instrumento y de la factura debidamente requisitada.

Las facturas deberán expedirse a nombre de la **Universidad Politécnica de Querétaro**, debidamente elaboradas con todos los requisitos fiscales y entregarlas en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA UPQ", sito en el domicilio indicado en la declaración 1.6 de este instrumento.

Asimismo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" autoriza a "LA UPQ" que realice el descuento de la parte proporcional en caso de inasistencia de algún elemento de la plantilla a la que hace referencia la misma cláusula señalada, teniendo la obligación "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de presentar la factura debidamente requisitada.

#### Domicilio:

Carrtera Estatal 420 S/N  
El Marques, Querétaro - C.P. 76240  
Tel: (442) 101.9000  
www.upq.mx

Cuarta.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", no podrá exigir ningún aumento a la cantidad señalada en la cláusula que antecede, aunque el material o mano de obra a utilizar para la prestación del servicio contratado, hayan incrementado su precio, toda vez que se pactó precio fijo y determinado.

Quinta.- Para el cumplimiento del objeto materia de este contrato "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a:

**ESPECIFICACIONES DETALLADAS DEL SERVICIO:**

**El personal que se requiere para llevar a cabo el servicio de limpieza es el siguiente:**

- a) Turno Matutino: 19 personas en las que se encuentre un supervisor con un horario de 06:00 a 14:00 horas.
- b) Turno Vespertino: 18 personas en las que se encuentre un supervisor con un horario de 13:30 horas a 21:30 horas.

Los sábados serán intercaladas entre turnos, esto es, un sábado se presenta el turno matutino y el siguiente sábado el turno vespertino y así sucesivamente.

Se solicita en cada turno una persona de sexo masculino, mismo que servirá de apoyo del encargado del turno, para el suministro de garrafones de agua o actividades de uso rudo.

1.- El personal deberá llegar a laborar ya uniformado, podrán portar una maleta o bolso pequeño que podrán resguardarse en un casillero asignado por la UPQ previamente.

2.- "LA UPQ" asignará un lugar y hora específico para la toma de alimentos; asimismo, se establece que el tiempo para tomar sus alimentos por cada turno, será de media hora, distribuyéndose de 8 y 9 personas, siendo el primer horario de comida a partir de las 11:00 a 11:30 horas, y el segundo horario de comida para el primer turno será de las 11:30 a las 12:00 horas; mientras que para el turno vespertino iniciará a las 17:00 a 17:30 horas, para las primeras 8 personas, y de 17:30 a 18:00 horas, para el resto; siendo responsabilidad de la empresa ganadora hacer del conocimiento de este horario a su personal a fin de que se apeguen al mismo.

3.- El prestador de servicios, deberá proporcionar a cada uno de su personal para la prestación DIARIA del servicio de limpieza, gafete de identificación de la empresa con foto actual, número de seguro social, y que deberá portarla en lugar visible y mostrar a al momento de acceder a la UPQ, así como uniforme de trabajo consistente en: camisa de manga larga o corta de algodón, pantalón, bata o mandil con el nombre impreso de la compañía ganadora, así como zapatos de seguridad (con casquillo); siendo responsabilidad de la empresa supervisar que cada uno de su personal cuente con todo lo aquí descrito.

4.- La empresa ganadora será responsable de presentar ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta universidad al inicio del contrato, copia de los registros de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social que acredite que se encuentra vigente como asegurados ante dicha dependencia.

5.- La empresa ganadora deberá entregar mensualmente al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta universidad, copia de las cédulas de autodeterminación de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en donde aparezcan los nombres de las personas que brindarán el servicio de limpieza, destacándolos con plumón fluorescente anexando la copia correspondiente del pago ante la institución bancaria que corresponda y la última hoja en donde aparezcan los totales de la transacción. De no contar con alguno de ellos, no se permitirá el acceso a las instalaciones, con las consecuencias inherentes por falta de personal como descuentos y en caso, de reincidencia en este requisito, motivo de rescisión del contrato por incumplimiento cabal en los términos del mismo.

6.- Será responsabilidad de la empresa ganadora efectuar en tiempo y forma el pago de los salarios correspondientes al personal asignado para la prestación del servicio de limpieza; para evitar cualquier incumplimiento que redunde en la deficiente prestación del servicio brindado.

Domicilio:

Carrtera Estatal 420 S/N  
El Marqués, Querétaro C.P. 76240  
Tel: (442) 501 9000  
www.upq.mx

7.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será responsable del buen comportamiento, disciplina, educación, respeto y capacitación respectiva, con que se conduzcan hacia el interior de las instalaciones de esta Universidad las personas designadas para el desempeño de este servicio de limpieza durante las jornadas de trabajo.

8.- El personal de limpieza deberá contar con los siguientes requisitos:

- a. Sexo indistinto.
- b. Edad mínima de 18 años.
- c. Escolaridad indistinta.
- d. Actitud de servicio, habilidad en el trato con la gente.
- e. No antecedentes penales.

9.- La empresa ganadora deberá cumplir fielmente con todas las obligaciones jurídicas derivadas de la Ley Federal del Trabajo en vigor, la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Legislación Fiscal y todas aquellas que se deriven de su calidad como patrón.

10.- La empresa ganadora deberá entregar al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, el listado con el nombre de las personas que prestarán el servicio de limpieza así como las áreas a las que estarán asignados.

11.- La empresa ganadora deberá designar a un coordinador (a) que será el encargado (a) de supervisar los trabajos realizados por el personal de limpieza. La cual deberá contar con los siguientes requisitos:

- a. Sexo Femenino
- b. Edad mínima de 20 años.
- c. Escolaridad mínima de Preparatoria o Bachillerato -concluido-.
- d. Con buena presentación, actitud de servicio, habilidad en el trato con la gente.

12.- El prestador del servicio contratado además se compromete a:

- a. Limpiar los vidrios exteriores que se encuentren a una altura superior a 2 metros se programará su limpieza cada cuatrimestre.
- b. Proporcionar por escrito el nombre de una persona que será el contacto entre éste y el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta universidad para atender los pormenores o requerimientos que vayan surgiendo con motivo de la prestación del servicio integral de limpieza.

13.- Contar con el personal necesario para cubrir el servicio en todo momento y suplir dentro de las primeras tres horas de cada jornada laboral, aquellos casos en que el personal de base no asista a la misma será descontado el turno completo de la factura al mes correspondiente, previa conciliación con el departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

14.- El prestador del servicio se compromete a proporcionar el medio de transporte o suministrar al personal de mantenimiento combustible o brindar apoyo económico para el traslado a las Instalaciones de la UPQ.

15.- El prestador del servicio ganadora se compromete a realizar las siguientes actividades dentro del servicio:

### SERVICIOS A DESARROLLAR

#### SERVICIO DIARIO OFICINAS.

- A) Limpieza de mobiliario y artículos de ornato
- B) Recolección de basura, limpieza de cestos.
- C) Desmanchando de muros, puertas y cristales.
- D) Limpieza de pisos
- E) Limpieza de cancelas, carpetas y charolas.

Domicilio:

Carrtera Estatal 420 S/N

El Marques, Querétaro. C.P. 76240

Tel: (442) 901 9000

www.upq.mx

- F) Limpieza al perímetro de áreas verdes (sopladora)
- G) Limpieza, alineación y aspirado de mobiliario.
- H) Cambio de los garrafones de agua y la limpieza de los despachadores
- I) Limpieza de oficinas, salas de juntas, bibliotecas, oficina de enfermería, áreas comunes interiores y exteriores, casetas de vigilancia
- J) Limpieza de equipo eléctrico y electrónico, aparatos telefónicos, equipos de protección contra incendio (extintores, hidrantes, etc.), persianas, cortinas, puertas, muros o muretes, limpieza de pisos (barrido, trapeado, pulido, encerado y brillo), en alfombras (aspirado, desmanchado, lavado y peinado, que son 2 áreas en donde se encuentran en el aula audiovisual que consta de 70 metros cuadrados aproximadamente, y la sala 3d con 150 metros cuadrados aproximadamente).
- Pinturas u objetos de arte, apagadores y entre otros.
- K) Limpieza de muebles y equipo de oficina: mobiliario y equipo en general (sillas, escritorios, archiveros, credenzas, sillones, mesas laterales y de centro, teléfonos, libreros y vitrinas, accesorios, cestos de basura, y objetos diversos quedando exentos de esta actividad los equipos de cómputo, monitores, teclados, torres, cpu's, impresoras y escaners, as como equipo de comunicación;
- L) Deodorización de oficinas.
- M) Recolección de basura de acuerdo a las necesidades de las diversas áreas.
- N) Maniobras de mobiliario cuando así se requiera, con motivo del desempeño de sus actividades, no se deberá dejar utensilios (mechudos, mop's, cubetas, escaleras, etc.) y bolsas con basura en los pasillos y oficinas si no se están ocupando en ese momento.

#### BAÑOS.

- A) Limpieza de muebles, puertas, lámparas, lunas, vidrios por cara interna y externa.
- B) Retiro de basura de cestos y colocación de material de baños en intervalos de dos veces al día y/o cada vez que se requiera.
- C) Se debe realizar: la limpieza y desinfección de los muebles sanitarios como son: w.c., mingitorio, cubierta para lavabo y lavabos; puertas, muros, mamparas, lunas, apagadores y contactos, etc. así como los accesorios o dispensadores de papel sanitario, toalla de papel para manos, jabón líquido, tomando en cuenta que los insumos requeridos para estos, no faltará durante la vigencia del contrato.
- D) retiro de basura cada dos horas o cada vez que se requiera
- E) colocación de jabón para manos, en su caso jabón de tocador, pastillas desodorantes papel higiénico, papel toallero, en su caso toallas interdobladadas, cada vez que se requiera.

En caso de detección de fugas de agua y/o deterioro de accesorios en baños, deberá reportarlo al departamento de recursos materiales y servicios generales de la universidad.

Colocar bolsas de plástico en cestos de basura en el primer servicio de limpieza del día y/o las veces que sea necesario.

#### AREAS COMUNES INTERNAS.

- A) Trapeado, barrido y desmanchado dos veces por día y/o cada vez que se requiera.
- B) Barrido y trapeado de escaleras y limpieza de barandales.
- C) Recolección de basura de cestos
- D) Limpieza de puertas de cristal.
- E) Limpieza de pasillos, escaleras, barandales, señalizaciones, equipos de protección contra incendio (extintores, hidrantes, etc.), vidrios, muros o muretes, cancelería, estructuras, domos muebles y equipos que no representen peligro alguno para el personal de limpieza.
- F) Mopeado, trapeado, desmanchado y abrillantado de pisos en general de manera continúa.
- G) desmanchado y limpieza de puertas.
- H) limpieza exterior de despachadores de agua purificada.
- I) colocación de garrafones de agua purificada las veces que sean necesarias.
- J) lavado profundo y desmanchado de escaleras, muros, cestos de basura, puertas y cristales.
- k) lavado de pisos de loseta, servicio que se realizara de manera rotativa en las diferentes áreas y en forma programada.

#### Domicilio:

Carretera Estatal 420 Km

El Marques, Querétaro, C.P. 76200

Tel: (442) 401 9000

www.upq.mx

#### AREAS COMUNES EXTERNAS.

A) Estacionamientos y banquetas

- Barrido y recolección de basura permanentemente en la periferia de los inmuebles.
- Limpieza general de la caseta de vigilancia

B) Lavado de acceso peatonal y/o vehicular.

C) Lavado de pisos de cemento y banquetas

D) Lavado de aceras.

E) Limpieza al perímetro de áreas verdes

#### ESTACIONAMIENTOS Y CASETAS DE VIGILANCIA.

A) Barrido y recolección de basura en estacionamiento cada vez que sea necesario.

B) Se realizará la limpieza de pisos, muros, columnas, escaleras, accesorios de protecciones metálicas, barandales, aditamentos de control de acceso vehicular, casetas, ductos de instalaciones, rejillas de inyección o extracción de aire, puertas y señalizaciones

#### MANEJO DE BASURA.

A) Concentración de basura en los lugares destinados con toda anticipación o la disposición que tome en su caso.

B) Será responsabilidad del prestador del servicio, concentrar la basura en los lugares que se tienen establecidos para tal efecto, así como, clasificar y separar la basura conforme al apartado correspondiente a manejo de basura.

#### OFICINAS (SERVICIO SEMANAL)

A) Limpieza profunda de muebles, accesorios y cestos de basura

B) Barrido de azoteas. (Principalmente en temporadas de lluvia)

C) Limpieza de barrido, trapeado y sacudido en la parte del archivo.

#### SERVICIO QUINCENAL

##### OFICINAS.

A) Desmanchado y aplicación de líquido limpiador en aparatos de telefonía y muebles de madera.

B) Limpieza de apagadores.

C) Lavado de vidrios en la parte interior.

D) Lavado de mobiliario

E) Lavado de cancelas

F) Lavado de puertas

#### BAÑOS EN GENERAL

A) lavado y desincrustación del sarro de muebles

B) barrido y desmanchado de piso con removedor de aceite.

#### SERVICIO CUATRIMESTRAL

#### AREAS COMUNES INTERNAS

A) Pulido de escaleras

B) Lavado y sellado de pisos de loseta

C) Pulido de pisos en edificios existentes

#### Domicilio:

Carretera Estatal 420 S/N  
El Marques, Querétaro. C.P. 76240

Tel: (442) 101.9000

www.upq.mx

### SUMINISTRO DE MATERIALES ENTREGADOS POR LA EMPRESA GANADORA

- A) Manguera de 100 metros, al inicio del contrato
- B) Escalera de 3 metros, al inicio del contrato
- C) Sopladora (limpieza del perímetro de áreas verdes) se requiere de la misma cada semana, al inicio del contrato.
- D) 37 guantes de Látex mensuales, durante la vigencia del contrato.

La sopladora es propiedad del prestador del servicio, la cual sólo será usada por el personal de limpieza autorizado por la misma, aunado a lo anterior los servicios preventivos y correctivos de la sopladora serán cubiertos por el prestador del servicio.

### SUMINISTRO DE MATERIALES HIGIENICOS ENTREGADOS POR LA CONVOCANTE.

- A) Papel higiénico: Suministrar papel higiénico en cada uno de los despachadores que para tal efecto se encuentren instalados en los inmuebles de universidad.
- B) Shampoo para manos: Suministrar el jabón en cada uno de los despachadores que para tal efecto se encuentren instalados en los inmuebles de la universidad.
- C) Todos los despachadores de papel sanitario jumbo, toalla de manos en rollo, así como de shampoo para manos deberán estar permanentemente abastecidos, cuando se detecte que se terminó el papel higiénico y jabón para manos deberán abastecerse inmediatamente.

### OTROS

- A) Montar servicios de café, según lo requiera el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como la limpieza previa y posterior al evento.
- B) Limpieza y/o lavado de salas y sillas de tela.

**Sexta.-** A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", éste se obliga a entregar a "LA UPQ", la siguiente garantía:

- **GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.-** Al efecto "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a constituir y entregar a favor de "LA UPQ" una garantía (póliza de fianza o cheque certificado) en los términos del artículo 30 y 33 Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, por la cantidad que resulte de aplicar el 10% (diez) por ciento sobre el monto total del presente contrato, sin incluir impuesto al valor agregado, la cual será entregada en el área jurídica de "LA UPQ" en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento y estará vigente durante toda la prestación del servicio objeto de este contrato.
- **GARANTIZAR VICIOS OCULTOS.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a entregar una garantía (fianza o cheque certificado) con vigencia de 12 meses contados a partir de la fecha de la firma de este instrumento, misma que deberá ser entregada en un plazo de 5 días hábiles posteriores a la firma de este contrato, a favor y a satisfacción de "LA UPQ", por un importe del 10% del valor total del contrato (sin incluir el impuesto al valor agregado), y se hará efectiva en caso de vicios ocultos y/o mala calidad del servicio.
- **GARANTIZAR LOS PASIVOS CONTINGENTES.-** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a entregar y constituir a favor de "LA UPQ" una garantía (póliza de fianza o cheque certificado) debidamente expedida por una institución autorizada y legalmente constituida, para garantizar los pasivos laborales de todos los trabajadores que asigne "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a "LA UPQ" para la prestación del servicio objeto de este contrato, en el cual liberará desde este momento a "LA UPQ" de dicha obligación, por la cantidad que resulte del cálculo de acuerdo a los parámetros de las condiciones del contrato y la gente que se va a contratar para la prestación del servicio; documento que tendrá una vigencia de 18 meses contados a partir de la firma del presente instrumento y hasta

Domicilio:

Carretera Estatal 420 S/N  
El Marques, Querétaro, C.P. 76240

Tel: (442) 101.9000

www.udq.mx

que "EL PRESTADOR" cumpla con todos y cada uno de los compromisos establecidos, documento que deberá ser entregado en el área jurídica dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la firma de este contrato.

En caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" garantice mediante pólizas de fianzas, estas deberán ser expedidas por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, de conformidad con la ley de la materia, o en cheque certificado, debiendo observar lo dispuesto en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que entregará "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a "LA UPQ" a través del Área Jurídica, las cuales contendrán de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes requisitos:

- La fianza deberá estar vigente hasta la terminación del contrato, contado a partir de la fecha de la firma del presente instrumento.
- Se otorga en los términos de todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato principal y en sus anexos si los hubiere, mismos que se dan por reproducidos;
- Continuará vigente automáticamente en el caso de que se otorgue prórroga o espera, aun cuando haya sido solicitada y autorizada extemporáneamente;
- Se compromete a pagar el 100% del importe garantizado en caso de incumplimiento;
- No será excluyente de la exigibilidad que el beneficiario haga valer en contra del fiado, por cualquier incumplimiento derivado del contrato y/o convenio que pueda exceder del valor consignado en ésta fianza;
- Para cancelarla será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del beneficiario de la misma;
- No se considerará novación, la celebración de un convenio de terminación anticipada o rescisión del contrato principal;
- En el caso de que se haga efectiva la fianza, la Institución Afianzadora acepta someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 282, 283 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, y
- Permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que cause estado la resolución dictada por autoridad competente.

En garantía de vicios ocultos se deberá de incluir además de los incisos que se describen con antelación, el siguiente texto:

Que tratándose de garantía de Buena Calidad y Vicios Ocultos, la misma continuara vigente durante un período de 12 meses contados a partir del servicio contratado, para responder en caso de vicios ocultos, omisión o responsabilidades derivadas del contrato suscrito y se cancelara cuando se corrijan los defectos y que se satisfagan las responsabilidades.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que para el caso de incumplimiento, "LA UPQ" haga efectiva a su favor la garantía de cumplimiento de contrato por concepto de indemnización.

Por la firma de este contrato, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" renuncia a la proporcionalidad de los servicios entregados a "LA UPQ", para el caso de incumplimiento.

Mientras "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no entregue la garantía correspondiente a "LA UPQ", "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" está obligado a cumplir con todas sus obligaciones derivadas de este contrato y no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.

Séptima.- Para el caso de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" de que en un solo documento de garantía (póliza de fianza o cheque certificado) garantice las tres obligaciones mencionadas en la cláusula que antecede, es decir, cumplimiento, vicios ocultos y pasivo contingente, se tendrá por no cumplimentada la obligación, se tendrá que mostrar de manera individual cada garantía y por los montos establecidos en cada una.

**Domicilio:**

Carretera Estatal 420 S/N  
El Marques, Querétaro, C.P. 76240  
Tel: (442) 101 9000  
www.upq.mx

Octava.-"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a que el personal asignado para la presentación del servicio contratado para "LA UPQ", cuente con los requisitos, equipo de protección, capacitación, uniforme, vehículos, accesorios y condiciones específicas, para la prestación del servicio objeto materia de este instrumento

Novena.- Transporte.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá facilitar o instruir a su personal para que por cuenta de éste o por sus propios medios se trasladen a las instalaciones de "LA UPQ".

Décima.- "LA UPQ" podrá acordar el incremento de hasta un 20% de los conceptos, volúmenes, monto y vigencia establecida originalmente en este instrumento.

En caso de que "LA UPQ" requiera incrementar los servicios, lo notificará por escrito a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", el cual los deberá suministrar en las mismas condiciones y especificaciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito mediante convenio modificatorio, de conformidad con el artículo 4 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Décima Primera.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a entregar a la titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA UPQ", la siguiente documentación:

***I.- A la fecha de la firma del contrato:***

- Copia del Contrato Individual de Trabajo, de todos y cada uno de su personal asignado para dar el servicio de Limpieza.
- En hoja membretada y bajo protesta de decir verdad, una relación que contenga el nombre completo y número de afiliación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de cada uno de sus trabajadores relacionados.
- Copia del aviso de inscripción presentado ante el Instituto mencionado con antelación, de cada uno de sus trabajadores asignados para dar el servicio de Limpieza.

***II.- Deberá de entregar a más tardar el día 25 de cada mes durante la vigencia de este contrato:***

- Copia del comprobante del pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos IMSS-INFONAVIT, debidamente sellado por el Banco.
- Copia del Sistema Único de Autodeterminación, actualizado.
- Copia del aviso de inscripción que acredite la afiliación del trabajador ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- En hoja membretada debidamente firmada por el representante legal y bajo protesta de decir verdad, una relación que contenga el nombre completo y número de afiliación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de todos y cada uno de los elementos asignados a cumplir con el objeto del presente instrumento.

Cuando la fecha de la entrega sea día inhábil, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá de entregar la documentación correspondiente al siguiente día hábil.

En el supuesto que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" haga caso omiso a lo establecido en la presente cláusula, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de "LA UPQ" mediante oficio le notificara el incumplimiento de su obligación, para que esté a su vez haga la entrega de la documentación correspondiente al día siguiente hábil de la fecha de la notificación de incidencia, si hay caso omiso a la notificación mencionada se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional establecida a continuación:

- Incumplimiento: La aplicación del 10% sobre el monto total del contrato, por cada día natural de retraso, cantidad que será descontada en el siguiente pago quincenal.

**Domicilio:**

Carranca Estatal 470 S/N  
El Marqués, Querétaro, C. P. 76240  
Tel: (442) 401.9000  
www.upq.mx

- **Reincidencia:** El Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales emitirá el oficio de incumplimiento al prestador del servicio con copia a su expediente, para que dé cumplimiento a su obligación al siguiente día hábil de la fecha de notificación, así mismo se hará acreedor a la aplicación del 10% sobre el monto total del contrato por cada día natural de retraso, cantidad que será descontada de su pago mensual.

La aplicación de la pena convencional, será independiente de las acciones legales que en su caso procedan.

**Décima Segunda.-"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a que cada vez que contrate a uno o más trabajadores de nuevo ingreso a realizar labores eventuales o permanentes en las instalaciones de **"LA UPQ"** éstos deberán mostrar su identificación personal y entregar a la titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y mediante oficio en hoja membretada y debidamente firmada por el representante legal una copia de la inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de lo contrario no se les permitirá el acceso a **"LA UPQ"**, la copia del contrato individual de trabajo correspondiente, y mencionando el nombre completo del elemento saliente y del entrante.

En caso de omisión al cumplimiento de lo estipulado en esta cláusula, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional establecida en el presente instrumento.

**Décima Tercera.- "LA UPQ"** a través de su área solicitante, quedará facultada para supervisar, vigilar y pedir informes a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a efecto de constatar la realización en tiempo y forma del servicio objeto de este contrato; asimismo el titular del área solicitante será el único responsable de otorgar el visto bueno sobre el servicio otorgado.

**"LA UPQ"** podrá realizar el rechazo de aquellos servicios que no cubran los requisitos de entrega, a través de la inspección y bitácora de reportes que realizara el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como la calidad en el servicio, si en base a estas verificaciones o a cualquier otro hecho, resulta que existe negligencia por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en la realización del servicio, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a cubrir a **"LA UPQ"** la pena convencional estipulada en este instrumento, independientemente de todas aquellas acciones que puedan ejercitarse con motivo del incumplimiento o negligencia por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, dicha cantidad le será descontada en el pago mensual sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial.

**Décima Cuarta.-** El personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** tendrá estrictamente prohibido realizar actividades que no estén directamente relacionadas con los servicios pactados en el presente instrumento, así mismo estarán obligados a respetar la normatividad interna de **"LA UPQ"** aun cuando no se tengan relaciones de trabajo con la misma, pero solamente por razones de orden y disciplina dentro de las instalaciones de **"LA UPQ"**.

**Décima Quinta.- "LA UPQ"** podrá solicitar por causas justificadas y por escrito la sustitución del personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, de igual forma **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a notificar por escrito la fecha y causas de sustitución de alguno de sus trabajadores, al momento de registrarse la incidencia, en caso de omisión al cumplimiento de lo estipulado en esta cláusula, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional establecida en el presente instrumento.

**Décima Sexta.-** De conformidad con lo que establece el Artículo 13 (trece) de la Ley Federal del Trabajo y para los efectos del presente contrato, manifiesta **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** que cuenta con recursos económicos suficientes para responder de la relación obrero-patronal con sus trabajadores, que serán asignados para la prestación del servicio en **"LA UPQ"**, obligándose **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** a otorgar todas las prestaciones que conforme a la ley les corresponden

**Décima Séptima.- RELACIONES LABORALES.-"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** es y para todos los efectos legales correspondientes, será considerado en los términos del Artículo 13 (trece) de la Ley Federal del Trabajo como patrón de todas y cada una de las personas que en cualquier forma utilice para el servicio a que este contrato se refiere, y por lo tanto se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones derivadas de las

Domicilio:

Carrero Estetal 470 SAN  
El Marques, Querétaro, C.P. 76240

Tel: (442) 101 9000

www.upq.mx

disposiciones legales, contractuales, de seguridad social y demás ordenamientos que a la materia de trabajo se refieran, mismas que le corresponden en calidad de patrón de dicho personal, asimismo "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por su cuenta y riesgo contratará al personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato y por lo mismo se compromete a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA UPQ" derivadas del cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del presente contrato, igualmente "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a rembolsar a "LA UPQ" cualquier cantidad que está se viera obligada a pagar por cualquiera de los conceptos que están como responsabilidad a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" a la sola solicitud de "LA UPQ", así mismo "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a sacar en paz y a salvo desde el primer momento de litigio a "LA UPQ" en caso de demanda laboral, civil, mercantil o de cualquier materia legal que pudiera generarse como patrón o patrón solidario derivado de las relaciones legales que guarde con sus empleados y/o proveedores.

**Décima Octava.-** Es competencia exclusiva de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la de aplicar correctivos y sanciones a sus trabajadores por sus actos u omisiones durante el desempeño de su actividad, por lo tanto "LA UPQ", se obliga a abstenerse de sancionar a las personas asignadas a otorgar el servicio objeto de este contrato y deberá comunicar inmediatamente a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por escrito de cualquier deficiencia en el servicio.

**Décima Novena.-**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete con "LA UPQ" a dar de baja o rescindir contrato laboral a las personas que presten el servicio a otras personas físicas o morales.

**Vigésima. Sanciones relativas al incumplimiento del contrato.**

Independientemente de la pérdida de las garantías en favor de "LA UPQ", podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales en la materia.

En caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique, o por así convenir a sus intereses, "LA UPQ" se reserva el derecho de otorgar prórroga o darlo por terminado.

En los casos no expresamente señalados, el incumplimiento de alguna de las obligaciones por cuenta de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", será motivo suficiente de penalización.

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" será sancionado por cada día transcurrido hasta su cumplimiento, con el importe que resulte aplicando el costo porcentual promedio mensual que publica el Banco de México, sobre el valor del servicio no suministrado, de conformidad con el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, vigente.

De igual suerte, se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando hubiese transcurrido el tiempo para la entrega del servicio objeto del contrato y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no haya cumplido.
- Cuando hubiese transcurrido el tiempo concedido a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para corregir las causas de los rechazos o demoras por la entrega del servicio y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no haya hecho las adecuaciones correspondientes.
- Cuando no cumpla con lo establecido en alguna de las obligaciones establecidas en este contrato.

**Vigésima Primera.-** "LA UPQ" se obliga a proporcionar un lugar específico a las personas que presten el servicio de limpieza, para que guarden sus pertenencias personales e indispensables, sin que por ello se constituya en depositario.

**Vigésima Segunda.-** Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incumpla con alguna de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, se hará acreedor a una sanción, considerando lo siguiente:

- Los daños o perjuicios que se hubieren producido con motivo de la infracción,

Domicilio:

Carretera Estatal 420 S/N  
El Marques, Querétaro C. P. 76240  
Tel: (442) 101-9000  
www.upq.mx

- El carácter intencional de la acción u omisión constitutiva de la acción,
- La gravedad de la infracción,
- Las condiciones del infractor.

**Vigésima Tercera.-** Si durante la vigencia del presente instrumento o después del mismo existieren responsabilidades en contra de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, sus importes se deducirán del saldo a su favor, pero si este último no fuera suficiente, **"LA UPQ"** hará efectiva la garantía de cumplimiento establecida en este contrato.

**Vigésima Cuarta.- Rescisión administrativa.-** **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acepta en forma expresa que **"LA UPQ"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, por una o varias de las siguientes causas imputables al mismo, bastando la notificación que al efecto le haga **"LA UPQ"** con cinco días de anticipación.

- Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no inicia en la fecha convenida la prestación del servicio materia de este instrumento, o suspende la prestación del mismo sin causa justificada.
- Por no apegarse a lo estipulado en este contrato y a los anexos del mismo.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en la cláusula de este contrato.
- Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o exista alguna otra situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
- Si se demuestra que la documentación con la que acredita su personalidad y representación **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, resulta ser falsa.
- Por demandas interpuesta por los trabajadores de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** ante las autoridades del Estado, donde el laudo se dicte condenatorio para **"LA UPQ"**,
- Por causas imputables a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

El procedimiento de rescisión a que alude esta cláusula podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia de este contrato.

**Vigésima Quinta.-** Para los efectos del procedimiento de rescisión administrativa a que se refiere la cláusula que antecede, **"LA UPQ"** le notificara por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, **"LA UPQ"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** dicha determinación.

**Vigésima Sexta.-** Cuando **"LA UPQ"** considere procedente la rescisión del contrato, determinará conjuntamente con **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** el importe del servicio que hasta esa fecha se hubieren aceptado y que se encontraren pendiente de pago, quedando a cargo de **"LA UPQ"** la liquidación correspondiente. De existir diferencias a favor de **"LA UPQ"** éstas deberán ser restituidas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, o en su defecto, **"LA UPQ"** podrá gestionar las acciones correspondientes para hacer efectiva la garantía de cumplimiento establecida este contrato.

**Vigésima Séptima.-** **"LA UPQ"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del instrumento contractual pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para tal efecto deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían por la rescisión del contrato resultaría más inconvenientes, lo anterior independientemente de hacer efectivas las penas convencionales que en su caso procedan.

**Domicilio:**

Carretera Estatal 420 S/N  
El Marques, Querétaro. C.P. 76240

Tel: 442 101 9000

www.upq.mx

Vigésima Octava.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia será a partir del 01 de marzo de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

No se considerará prorrogado por tiempo indefinido para el caso de no celebrarse un nuevo contrato al vencimiento del mismo.

Vigésima Novena.- Para cualquier controversia sobre la interpretación, aplicación, ejecución y cumplimiento de lo pactado en el presente contrato y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes convienen expresamente en someterse a la jurisdicción de las leyes, tribunales y autoridades competentes de la ciudad de Querétaro, Querétaro por lo que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" renuncian desde ahora al fuero que les pudiera corresponder por razones de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra circunstancia.

Leído que fue el presente instrumento, lo firman de conformidad y por duplicado, al margen y al calce "LAS PARTES" que en él intervienen, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, a los 17 días del mes de febrero del año 2017.

POR "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE  
QUERÉTARO"

APODERADO LEGAL  
ABOGADO GENERAL

POR "ABASTECEDORA COMERCIAL ACESA, S.A.  
DE C.V."

ADMINISTRADOR ÚNICO

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Domicilio:

Carrilero Betancourt 130 574  
El Marques, Querétaro, Q.R., 76240

Tel: (452) 101 9000

www.upq.mx

## ANEXO I

**DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA  
CONT/RE-004/2017, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA DE QUERÉTARO Y LA PERSONA MORAL  
DENOMINADA ABASTECEDORA COMERCIAL ACESA, S.A. DE C.V.,  
DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. UPQ-CAEACS-  
IR-01-2017 SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

**ORDEN DE COMPRA 14022017.04**

**Domicilio:**

Carretera Estatal 420 S/N  
El Marques, Querétaro. C.P. 76240.  
Tel: (442) 101.9000  
[www.upq.mx](http://www.upq.mx)



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO  
 CARRETERA ESTATAL 420 SIN  
 EL ROSARIO  
 EL MARQUÉS, QUERÉTARO  
 C.P. 76240

ORDEN DE COMPRA No.  
 14022017.04

ORDEN DE COMPRA

FECHA  
 14 DE FEBRERO DE 2017

PROVEEDOR:

FACTURAR A:

ABASTECEDORA COMERCIAL ACESA  
 S.A. DE C.V.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO

INVITACIÓN RESTRINGIDA  
 No. UPQ-CAEACS-IR-01-2017  
 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

CARRETERA ESTATAL 420 SIN  
 EL ROSARIO  
 EL MARQUÉS, QUERÉTARO  
 C.P. 76240  
 TEL/FAX: (442) 101.90.00 Ext. 921, 916, 913

REQUISICIÓN No.  
 05012017.06

NO. DE PROVEEDOR

SIN REGISTRO

CONDICIONES DE PAGO

MES VENCIDO CRÉDITO  
 15 DIAS HÁBILES

CONTACTO: MARISELA HURTADO MUÑOZ

EMBARQUE

U.P.Q.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.O.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE LIMPIEZA QUE CONSTA DE 37 (TREINTA Y SIETE) PERSONAS DE LUNES A VIERNES, MISMAS QUE SE DIVIDIRAN EN 02 (DOS) TURNOS (MATUTINO Y VESPERTINO): - TURNO MATUTINO ASISTIRÁN 19 PERSONAS EN UN HORARIO DE 6:00 AM A 14:00 PM; DE LUNES A VIERNES. - TURNO VESPERTINO ASISTIRÁN 18 PERSONAS, EN UN HORARIO DE 13:30 PM A 21:30 PM, DE LUNES A VIERNES. LOS SABADOS ASISTIRÁN SÓLAMENTE UN TURNO EN HORARIO 6:00 AM A 14:00 PM. (MISMO QUE SE ALTERNARÁ SEGÚN CORRESPONDA). PERIODO: A PARTIR DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE QUERÉTARO.	1	SERVICIO	215,340.00 \$	215,340.00 \$
SUBTOTAL					215,340.00 \$
IVA					344,544.00 \$
TOTAL					2,497,944.00 \$

OBSERVACIONES: RECURSO ESTATAL ORDINARIA 02/17 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2017.

MÉTODO DE PAGO CUENTA 9673. TRANSFERENCIA

AUTORIZO

REVISO

RECIBE:  
 PROVEEDOR